



DECRETO \_\_\_\_\_ N°

2728  
02 AGO 2018

VISTO:

El Decreto-Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades" y Expediente N° S-88193/18; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto-Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades" Artículo N° 108 Inciso 14, establece que son atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial;

Que por Artículo N° 148 de la Ley mencionada en párrafo precedente, estipula que cuando las Municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales, se podrán contratar los estudios, los proyectos y/o la dirección de las obras públicas con profesionales, y si por circunstancias muy especiales lo exigieran, el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos a que se refiere este artículo;

Que atento a ello se suscribe el Contrato de Obra entre el Sr. Intendente de la Municipalidad de Lanús Néstor Osvaldo Grindetti y SERRANO EMILIO DAMIÁN;

Que el presente Contrato de Obra tiene por objeto el relevamiento y la puesta en valor de los espacios verdes, a los fines de cumplimentar la obra de mantener las plazas, limpiar los espacios verdes, albañilería, electricidad, carpintería, herrería, pintura y arreglos en general;

Que por dictamen de la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica, toma conocimiento y se expide sin tener objeciones de los Contratos que se propician;

Que por nota de la Dirección General de Presupuesto, toma conocimiento de los presentes Contratos y no presenta objeción alguna. Asimismo la erogación pertinente se deberá imputar a la Subjurisdicción 01.14 – Categoría Programática 74.02 - Partida 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos correspondiente;

Por ello, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:

ARTICULO 1ro.: Reconócese y autorízase a abonar la suma de \$ 9.500 (PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS) a favor de SERRANO EMILIO DAMIÁN, D.N.I N° 40.732.281 correspondiente al Contrato de Obra que se propicia en el presente, perteneciente al mes de Julio pagadero en una sola cuota, conforme a lo establecido en la cláusula Tercera del mismo.

ARTICULO 2do.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso la suma de \$ 9.500 (PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS) a favor de SERRANO EMILIO DAMIÁN; con cargo a la Subjurisdicción 01.14 – Categoría Programática 74.02 - F.F 1.1.0 - Partida Presupuestaria 3.4.9 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3ro.: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.



ARTICULO 4to.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Tesorería ; remítase fotocopia autenticada al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINDETTI  
Intendente Municipal